

Al contestar refiérase
al oficio N° **010727**

15 de agosto, 2023
DCA-0436

Señora
Karen Valverde Soto
Proveedora
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Estimada señora:

Asunto: Se refrenda el contrato digital No. 2023-000001 para la construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para la comunidad de San Gerardo La Rita de Pococí, RD. Huetar Atlántica ODT Cariari, y adenda al contrato No. 2023-000001, ambos derivados de la Licitación Pública No. 2022LN-000005-0015500001 y suscrito entre el Instituto de Desarrollo Rural y la empresa Industrias Bendig S.A., por un monto de \$1.665.479,8574 (un millón seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve dólares con ochenta y cinco centavos).

Nos referimos a su solicitud número CGR2023005600002 del veintiséis de junio de dos mil veintitrés, mediante la cual se solicita el refrendo del contrato descrito en el asunto.

Mediante las solicitudes de información No. 8052023000000703 del 28 de junio de 2023, y No. 8052023000000865 del 20 de julio de 2023, este órgano contralor requirió información adicional a la Administración. Dichos requerimientos fueron atendidos por la Administración mediante documento No. 8062023000001550 del 03 de julio de 2023 y mediante documento No. 8062023000001955 del 31 de julio de 2023 respectivamente, documentación que se encuentra incorporada en el expediente electrónico de refrendo que se ubica en el Sistema Integrado de Compra Públicas (SICOP).

I. Antecedentes.

Por disposición del artículo 8 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, se tiene por acreditado lo siguiente:

1. Certificación de contenido presupuestario. Se remitieron los siguientes documentos:
 - a) Oficio No. INDER-GG-DRT-FDR-SD-IR-OFI-0272-2023 del 26 de julio de 2023, emitido por Guillermo Córdoba Madrigal, Administrador del contrato, en el cual se indicó en lo sucesivo: *“Con relación al proyecto de referencia, se informa que la Unidad de Servicios para el Desarrollo, por medio del área técnica de*

Infraestructura Rural, ha realizado una planificación detallada de la fase de ejecución de obra, la cual trasciende el presente periodo presupuestario convirtiendo al proyecto en plurianual. De esta manera, se ha estimado que las actividades constructivas que se pueden ejecutar en el presente año rondan los ¢200 millones de colones, monto con el cual cuenta la institución (...)” (ver trámite de refrendo en SICOP / Detalle de expediente número de trámite / CGR2023005600002 Solicitud de refrendo / Estado / En proceso / Detalle de expediente refrendo / 3.- Listado de solicitudes de información / Número 8052023000000865 / Consultar / Detalle de solicitud de información adicional / 4. Documentos adjuntos y pruebas / Actividades a cancelar con presupuesto 2023.pdf / expediente que consta en Sistema de Compras Pública SICOP bajo el expediente No. 2022LN-000005-0015500001).

- b) Certificación de contenido presupuestario No. INDER-GG-AF-FIN.PRE-OFI-0026-2023 emitida por la Licda. María Lizinia Navarro Esquivel Coordinadora a,i Presupuesto del INDER, que en lo que interesa indica lo siguiente: *“Se certifica que conforme consta en el Sistema Sifat, bajo la NAP 207993, el Departamento de Infraestructura y Diseño de Asentamientos, realizó reserva presupuestaria bajo el siguiente código: **Código presupuestario: 5-02-07 Instalaciones ¢200.000.000.00. Para el siguiente proceso: 2022 LN000005 Construcción de un Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para la Comunidad de La Rita de Pococí, Limón RD Huetar Caribe ODT Cariari (...)**”* (resaltado corresponde al original) (ver trámite de refrendo en SICOP / Detalle de expediente número de trámite / CGR2023005600002 Solicitud de refrendo / Estado / En proceso / Detalle de expediente refrendo / 3.- Listado de solicitudes de información / Número 8052023000000865 / Consultar / Detalle de solicitud de información adicional / 4. Documentos adjuntos y pruebas / Certificación Presupuestaria INDER-GG-AF-FIN-OFI-PRE-0026-2023.pdf / expediente que consta en Sistema de Compras Pública SICOP bajo el expediente No. 2022LN-000005-0015500001).
2. Criterio técnico y análisis de razonabilidad del precio emitido mediante oficio No. INDER-GG-DRT-FDR-SD-IR-OFI-0046-2023 del 24 de febrero de 2023 suscrito por el Ing. Guillermo Córdoba Madrigal, M.G.P. Proceso Infraestructura Rural, Ing. Marco Tulio Solís Loría Proceso Infraestructura Rural y por Diana Castillo Rodríguez Jefe Servicios para el Desarrollo, mediante el cual se indica lo siguiente: *“(...) **Oferta N°2 presentada por la empresa INDUSTRIAS BENDIG S.A. Ofertó un monto de \$1.665.479.85 y ofrece un plazo de ejecución de 300 días naturales. Mediante oficio INDER-GG-DRT-FDR-SD-IR-OFI-0040-2023 (solicitud de información 0212023004700002 vía SICOP), se le previene al oferente subsanar algunos aspectos técnicos detectados en su propuesta. En respuesta el oferente subsana en tiempo y forma, confirmando el cumplimiento técnico de la propuesta y considerándose elegible (...)** De esta forma, la oferta presentada por la empresa **INDUSTRIAS BENDIG S.A.**, cumple con los requerimientos técnicos solicitados y es **ELEGIBLE** desde el punto de vista técnico (...) cumplió para ser ELEGIBLE desde el punto de vista técnico y según lo establecido en pliego de condiciones de la*

- contratación en el punto 8 “Selección y Adjudicación de Ofertas”. El puntaje obtenido es de **10 puntos por experiencia en obras similares, 5 puntos por el plazo de ejecución ofrecido y 0 puntos por localía (...)** Dentro de las dos ofertas admisibles se estableció un promedio en el costo ofertado, el cual es de \$1.711.939.49. La oferta de la empresa CODOCSA S.A. se encuentra 2.64% por arriba del promedio ofertado, mientras que la empresa INDUSTRIAS BENDIG S.A. se encuentra 2.79% por debajo de dicho promedio, ubicándose las dos ofertas dentro del rango del $\pm 20\%$ (veinte por ciento) considerado como razonable (...)” (resaltado corresponde al original) (ver 3. Apertura de ofertas / estudio técnicos de las ofertas / consultar / Resultado final del estudio de las ofertas / [Información de la oferta] / INDUSTRIAS BENDIG SOCIEDAD ANONIMA / Cumple / Registrar resultado final del estudio de las ofertas / Verificador Guillermo Córdoba Madrigal / Cumple / Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida / Documento adjunto INDER-GG-DRT-FDR-SD-IR-OFI-046-2023 Informe Técnico Final San Gerardo (El Indio).pdf [0.39 MB] / expediente que consta en Sistema de Compras Pública SICOP bajo el expediente No. 2022LN-000005-0015500001).
3. Consta análisis legal emitido mediante el oficio No. INDER-PE-AJ-OFI-086-2023 del 03 de febrero de 2023, suscrito por la Licda. Shirley Campos García, Abogada del Departamento de Asuntos Jurídicos del INDER, en el cual se indica lo siguiente: “Se procedió a analizar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Cartel de Licitación, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento para las ofertas sometidas a concurso, debiendo manifestar lo siguiente: (...) Oferente: **INDUSTRIAS BENDIG SOCIEDAD ANÓNIMA (...)** Por tanto, una vez realizado el análisis legal de esta oferta, resulta posible verificar que en este caso se cumple con lo que establece el cartel, y la normativa que rige la materia (...) por lo que no se tienen elementos legales que ameriten la exclusión de la presente contratación, en consecuencia se puede continuar con su análisis (...)” (resaltado corresponde al original) (ver 3. Apertura de ofertas / estudio técnicos de las ofertas / consultar / Resultado final del estudio de las ofertas / [Información de la oferta] / INDUSTRIAS BENDIG SOCIEDAD ANONIMA / Cumple / Registrar resultado final del estudio de las ofertas / Verificador SHIRLEY CAMPOS GARCÍA / Cumple / Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida / Documento adjunto 2022LN-000005-0015500001.pdf [0.26 MB] / expediente que consta en Sistema de Compras Pública SICOP bajo el expediente No. 2022LN-000005-0015500001).
 4. Informe de Recomendación de Adjudicación, minuta No. 03-2023 con fecha del 10 de marzo de 2023, suscrita por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, en la cual se indica lo siguiente: “(...) **Nº de Acuerdo 01-03-2023** / la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones **RECOMIENDA POR UNANIMIDAD A LA GERENCIA GENERAL ELEVAR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA** el dictado del acto final de la Licitación Pública N°2022LN-000005-0015500001, “Construcción de Sistema De Abastecimiento de Agua Potable para La Comunidad de San Gerardo La Rita de Pococí, RD. Huerta Atlántica ODT Cariari, de la siguiente manera: ● Adjudicar al proveedor **INDUSTRIAS BENDIG SOCIEDAD S.A. (sic)**, cédula jurídica 3-101-049363, la partida 1 línea 1, por un monto total de \$1.665.479,8574 (...)” (resaltado corresponde al original) (ver 4. Información de Adjudicación / Acto de

adjudicación / Consultar / Acto de adjudicación / Aprobación recomendación de adjudicación / Consulta del resultado de la verificación (Fecha de solicitud: 29/05/2023 15:47) / Detalles de la solicitud de verificación / [3. Encargado de la verificación] / KAREN VALVERDE SOTO / Tramitada / Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida / MINUTA 3-2023.pdf [0.23 MB] / expediente que consta en Sistema de Compras Pública SICOP bajo el expediente No. 2022LN-000005-0015500001).

5. Consta mediante el artículo 7 de la sesión ordinaria No.13, celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural el 21 de marzo de 2023, el siguiente acuerdo: *“Adjudicar al proveedor INDUSTRIAS BENDIG S.A., cédula jurídica 3-101-049363, la partida 1, línea 1, de la Licitación Pública N° 2022LN-000005-0015500001, Construcción de Sistema De Abastecimiento de Agua Potable para La Comunidad De San Gerardo La Rita De Pococí, RD. Huetar Atlántica ODT. Cariari, por un monto total de \$ 1.665.479.86. El plazo de ejecución será de 300 días naturales a partir de que se gire la orden de inicio (...)”* (ver 4. Información de adjudicación / Acto de adjudicación / consultar / Acto de adjudicación / Archivo adjunto Acuerdo No 7 Ordinaria 13.pdf [0.3 MB] / expediente que consta en Sistema de Compras Pública SICOP bajo el expediente No. 2022LN-000005-0015500001).
6. La publicación del acto de adjudicación fue realizada por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) el día 30 de mayo de 2023, a las 8 horas con 57 minutos. (ver 4. Información de adjudicación / Acto de adjudicación / consultar / Acto de Adjudicación / Información de adjudicatario / Información de Publicación / Información del acto de adjudicación / expediente que consta en Sistema de Compras Pública SICOP bajo el expediente No. 2022LN-000005-0015500001).
7. Consta la declaración jurada de la empresa adjudicataria de fecha 19 de enero 2023, emitida por Víctor Hugo Bendig González, apoderado generalísimo de la empresa Industrias Bendig S.A., en la que declara que ni a la empresa ni a los personeros así como tampoco a los accionistas de la empresa les afecta el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración; asimismo señala que se encuentran al día con el pago de impuestos nacionales y que no se encuentran imposibilitados o inhabilitados para contratar con la Administración. (ver 3. Apertura de ofertas / apertura finalizada / consultar / Resultado de la apertura / posición de la oferta 1 / documento adjunto / 1_Oferta_IBSA_Cap 1_2022LN-000005-0015500001_pn_compressed.pdf / expediente que consta en Sistema de Compras Pública SICOP bajo el expediente No. 2022LN-000005-0015500001).
8. Consta garantía de cumplimiento No. 9193-01 a nombre de Industrias Bendig S.A., con fecha de vencimiento el 30/08/2024, emitida por el Banco Nacional de Costa Rica a favor del Instituto de Desarrollo Rural por un monto de \$83.274 dólares correspondiente a la licitación pública No. 2022LN-000005-0015500001 para la construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para la comunidad de San Gerardo La Rita de Pococí, RD. Huetar Atlántica ODT Cariari, la cual fue recibida el 04 de mayo de 2023 (ver [10. Garantía] / Garantía de cumplimiento / consultar / Información de garantías / Número de garantía 9193-01 / Consulta de garantía/

expediente que consta en Sistema de Compras Pública SICOP bajo el expediente No. 2022LN-000005-0015500001).

9. Se consultó en el registro de proveedores disponible en el SICOP, y no se observaron sanciones en contra de la empresa Industrias Bendig Sociedad Anónima (ver [8. Información de contrato] - INDUSTRIAS BENDIG SOCIEDAD ANÓNIMA / [8. 1. Contrato] / Detalle del contrato / Contrato / Consulta de expediente refrendo / Detalle de expediente refrendo / 4. Documentos adjuntos / expediente que consta en Sistema de Compras Pública SICOP bajo el expediente No. 2022LN-000005-0015500001).
10. Se realizó verificación de estar al día en las obligaciones obrero - patronales el 07 de agosto de 2023. Consta de la consulta realizada que la empresa contratista aparece en condición de patrono al día. Para verificar el estado de las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social este órgano Contralor ingresó al sitio web de la Caja Costarricense de Seguro Social <https://www.aissfa.ccss.sa.cr/moroso>, Consulta de Morosidad Patronal, el día 07 de agosto de 2023, en donde se ingresó y consultó el número de cédula jurídica de la sociedad y se observa que no tiene deudas con la CCSS (ver [8. Información de contrato] - INDUSTRIAS BENDIG SOCIEDAD ANÓNIMA / [8. 1. Contrato] / Detalle del contrato / Contrato / Consulta de expediente refrendo / Detalle de expediente refrendo / 4. Documentos adjuntos / expediente que consta en Sistema de Compras Pública SICOP bajo el expediente No. 2022LN-000005-0015500001).
11. Que este órgano contralor consultó en la plataforma de Administración Tributaria Virtual del Ministerio de Hacienda, en relación con la condición de encontrarse al día en el pago de impuestos de la empresa adjudicada y la misma se encuentra al día. (ver [8. Información de contrato] - INDUSTRIAS BENDIG SOCIEDAD ANÓNIMA / [8. 1. Contrato] / Detalle del contrato / Contrato / Consulta de expediente refrendo / Detalle de expediente refrendo / 4. Documentos adjuntos / expediente que consta en Sistema de Compras Pública SICOP bajo el expediente No. 2022LN-000005-0015500001).
12. Por medio de consulta efectuada en la página digital del Registro Nacional, sobre el pago del impuesto a las personas jurídicas, se acredita que la empresa Industrias Bendig S.A. se encuentra al día. (ver [8. Información de contrato] - INDUSTRIAS BENDIG SOCIEDAD ANÓNIMA / [8. 1. Contrato] / Detalle del contrato / Contrato / Consulta de expediente refrendo / Detalle de expediente refrendo / 4. Documentos adjuntos / expediente que consta en Sistema de Compras Pública SICOP bajo el expediente No. 2022LN-000005-0015500001).
13. Comprobantes de pago sobre especies fiscales, de la siguiente manera:
 - a) Se observa el pago realizado por el contratista en fecha 03 de mayo de 2023 por un monto total de ₡2.017.808,51 colones (Ver Apartado 5. Información de contrato/Contrato/Contrato/ 2. Información de Adjudicación/Detalles de las condiciones/ Asignación de responsable del contrato y notificación de requisitos al proveedor para elaborar contrato/ 2. Especies fiscales /Solicitud

de pago/ Solicitud de pago de especies fiscales /[2. Información de pago] Estado de pago: Pagado / Fecha de pago: 03/05/2023 /expediente que consta en Sistema de Compras Pública SICOP bajo el expediente No. 2022LN-000005-0015500001).

- b) Así mismo el monto cancelado fue ajustado el día 25 de julio de 2023, por un monto total de ₡270,456.44, según comprobante de pago No. 76871619 emitido por el Banco de Costa Rica (ver [12. Información relacionada] / Comprobante pago de especies adicionales / Consultar / expediente que consta en Sistema de Compras Pública SICOP bajo el expediente No. 2022LN-000005-0015500001).
- c) Este órgano contralor reconoce que la Administración licitante se encuentra exenta del pago de especies fiscales, por disposición del artículo 7 inciso b) de la Ley No. 6735, que le libera de la obligación de pago de toda clase de impuestos.

14. Debido a que el contrato administrativo que fue remitido para refrendo es un documento electrónico, de conformidad con lo regulado en el artículo 12, inciso 2), apartado III del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, para efectos de la aprobación se identifica de la siguiente manera: Contrato N° 2023-000001, de la Licitación Pública No. 2022LN-000005-001550001 promovida para la construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para la comunidad de San Gerardo La Rita de Pococí, RD. Huetar Atlántica ODT Cariari, firmado digitalmente por las siguientes personas:

i) Por parte de la Administración: CINDY BRAVO CASTRO a las 10:37:39 horas del 03 de julio de 2023. ii) Por parte del contratista: VICTOR HUGO BENDIG GONZÁLEZ a las 10:25:51 horas del 03 de julio de 2023 (ver [8. Información de contrato] - INDUSTRIAS BENDIG SOCIEDAD ANÓNIMA / [8. 1. Contrato] / Detalle del contrato / Contrato / Consulta de expediente refrendo / Detalle de expediente refrendo / 3. Listado de solicitudes de información/ Número 8052023000000703 / Consultar / Detalle solicitud de información adicional / 4. Documentos adjuntos y pruebas Contrato LN-05-2022_firmado.pdf / expediente que consta en Sistema de Compras Pública SICOP bajo el expediente No. 2022LN-000005-0015500001).

15. Consta Adenda al contrato No. 2023-000001, referente a la construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para la comunidad de San Gerardo La Rita de Pococí, RD. Huetar Atlántica ODT Cariari, firmado digitalmente por las siguientes personas: i) Por parte de la Administración: CINDY BRAVO CASTRO a las 10:16:09 horas del 25 de julio de 2023. ii) Por parte del contratista: VICTOR HUGO BENDIG GONZÁLEZ a las 07:04:16 horas del 21 de julio de 2023 (ver [8. Información de contrato] - INDUSTRIAS BENDIG SOCIEDAD ANÓNIMA / [8. 1. Contrato] / Detalle del contrato / Contrato / Consulta de expediente refrendo / Detalle de expediente refrendo / 3. Listado de solicitudes de información/ Número 8052023000000865 / Consultar / Detalle solicitud de información adicional / 4. Documentos adjuntos y pruebas Adenda N° 1 Contrato LN-05-2022-firmado.pdf / expediente que consta en

Sistema de Compras Pública SICOP bajo el expediente No. 2022LN-000005-0015500001).

II. Criterio de la División.

Siendo que la solicitud de refrendo que se conoce ingresó para su trámite en fecha 26 de junio del 2023, su trámite se rige por las disposiciones del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública vigentes a ese momento, sin considerar la reforma practicada a dicho Reglamento publicada en La Gaceta N°125 del 11 de julio del 2023, con rige a partir de su publicación. Por lo que una vez efectuado el estudio de rigor, y de conformidad con el artículo 8 del mismo Reglamento, se devuelve debidamente refrendado el contrato mencionado, sujeto al cumplimiento de las siguientes observaciones:

1. Se otorga refrendo al contrato No. 2023-000001 y a la adenda al contrato No. 2023-000001, ambos suscritos entre el Instituto de Desarrollo Rural y la empresa Industrias Bendig S.A., para la construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para la comunidad de San Gerardo La Rita de Pococí, RD. Huetar Atlántica ODT Cariari, por un monto de \$1.665.479,8574 (un millón seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve dólares con ochenta y cinco centavos) (ver [8. Información de contrato] - INDUSTRIAS BENDIG SOCIEDAD ANÓNIMA / [8. 1. Contrato] / Detalle del contrato / Contrato / Consulta de expediente refrendo / Detalle de expediente refrendo / 3. Listado de solicitudes de información/ Número 8052023000000703 / Consultar / Detalle solicitud de información adicional / 4. Documentos adjuntos y pruebas Contrato LN-05-2022_firmado.pdf / expediente que consta en Sistema de Compras Pública SICOP bajo el expediente No. 2022LN-000005-0015500001).
2. Queda bajo la exclusiva responsabilidad de esa Administración, contar con el disponible presupuestario necesario para hacer frente a las obligaciones que se deriven de este negocio jurídico. De igual forma deberá verificar que los recursos económicos puedan utilizarse válidamente para el fin propuesto en el contrato, toda vez que en el trámite del refrendo del contrato se remitió la certificación No. INDER-GG-AF-FIN.PRE-OFI-0026-2023 emitida por la Licda. María Lizinia Navarro Esquivel Coordinadora a,i Presupuesto del INDER, que en lo que interesa indica lo siguiente: *“Se certifica que conforme consta en el Sistema Sifat, bajo la NAP 207993, el Departamento de Infraestructura y Diseño de Asentamientos, realizó reserva presupuestaria bajo el siguiente código: **Código presupuestario: 5-02-07 Instalaciones ¢ 200.000.000.00. Para el siguiente proceso: 2022 LN000005 Construcción de un Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para la Comunidad de La Rita de Pococí, Limón RD Huetar Caribe ODT Cariari (...)**”*.

Al respecto de ello se deja constancia que, por medio del oficio No. INDER-GG-DRT-FDR-SD-IR-OFI-0272-2023 del 26 de julio de 2023, la Administración señaló las actividades que serán ejecutadas para el periodo presupuestario 2023 y su respectivo contenido económico.

Ante lo expuesto, es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Rural, verificar que los recursos económicos para la ejecución de la obra se encuentren debidamente disponibles para el siguiente periodo presupuestario, y de igual forma deberá verificar que estos puedan utilizarse válidamente para el fin propuesto en el contrato.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración la razonabilidad del monto de la contratación. De igual forma resulta de aplicación lo indicado en el citado artículo cuando dispone: *“Corresponde a la Administración y al contratista garantizar, según sea el caso, el cumplimiento de los permisos, licencias, estudios y en general cualesquiera otros requisitos previstos en el ordenamiento jurídico para la ejecución del objeto contractual, sin que tales aspectos sean verificados durante el trámite de refrendo. Por lo tanto, el otorgamiento del refrendo sin que la Contraloría General de la República incluya condicionamientos o recordatorios relativos al tipo de requisitos de ejecución antes señalados, en modo alguno exime a las partes de su cumplimiento.”*
4. De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el análisis de esta Contraloría General, se limita a la revisión de legalidad del contrato administrativo suscrito entre las partes, por lo que es responsabilidad de la Administración la solución técnica adoptada, la cual es de entera discrecionalidad y responsabilidad de la entidad licitante.
5. Se entiende que con la suscripción del contrato las partes han entendido y aceptado el contenido allí dispuesto, así como el alcance de las cláusulas contractuales a lo cual están obligadas, al haber efectuado su manifestación de voluntad materializada en la suscripción del contrato que aquí se refrenda.
6. De conformidad con el artículo 14 de la Ley General Contratación Pública, la contratista está obligada *“... a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento o en la formalización del contrato”*.
7. Corre bajo entera responsabilidad de la Administración que el objeto contractual pueda ejecutarse y satisfacer a plenitud la necesidad de la Administración.
8. Corresponde a la Administración la estricta verificación del cumplimiento de materiales, accesorios, en cuanto a calidad, cantidad, características, en ajuste a las especificaciones técnicas exigidas.
9. Será responsabilidad de la Administración verificar que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente por todo el plazo y por el monto dispuesto en el cartel, de conformidad con los artículos 44 de la Ley General Contratación Pública y artículos 110 y siguientes del Reglamento a la Ley General Contratación Pública .
10. Corre bajo responsabilidad de la Administración verificar que en todo momento se cumpla con la normativa tributaria vigente.

11. Es deber de la Administración verificar además, durante la fase de ejecución, que la empresa adjudicataria se encuentre al día en la cancelación de las contribuciones sociales derivadas del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, de forma tal que previo a cualquier pago, debe corroborarse dicha situación.
12. Deberá la Administración verificar durante la fase de ejecución, que el contratista no se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones previsto en el artículo 28 de la Ley General de Contratación Pública.
13. Las modificaciones contractuales deberán ser acordes con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública.
14. Será responsabilidad exclusiva de la Administración, verificar y fiscalizar que el contratista cumpla con los plazos establecidos en el contrato.
15. Se advierte que se otorga el presente refrendo en el entendido de que cualquier gestión relacionada con la o cesión de los derechos y obligaciones de este contrato, deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.
16. Se entiende que el documento contractual se complementa con lo señalado en el cartel y sus especificaciones técnicas, las cuales deben ser atendidas a cabalidad y en los términos requeridos por el contratista, lo cual será verificado por la Administración licitante.
17. Respecto a la forma de pago, entiende este órgano contralor que el Instituto de Desarrollo Rural, en relación al presente contrato correspondiente a la construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para la comunidad de San Gerardo La Rita de Pococí, RD. Huetar Atlántica ODT Cariari, le cancelará al contratista la suma total de \$1.665.479,8574 (un millón seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve dólares con ochenta y cinco centavos), tal como consta en el acto de adjudicación así como en el contrato suscrito.
18. En cuanto a la recepción de las obras, resulta de aplicación el contenido del artículo 189 del RLGCP, en el que se destaca que *“Sólo podrá recibirse definitivamente la obra después de contar con las verificaciones y estudios técnicos que acrediten el cumplimiento de los términos de la contratación, incluyendo la verificación de los parámetros de calidad establecidos en la decisión inicial, en el diseño, planos finales, especificaciones técnicas, en el pliego de condiciones y en el contrato.”*
19. La Administración deberá adoptar las medidas de control interno necesarias, para verificar durante su ejecución que el monto de la contratación no generará un exceso en el límite de regla fiscal que ha sido previsto para el ejercicio económico del año 2023, derivado del artículo 11, Capítulo IV, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 y lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Responsabilidad Fiscal de la República, ello en el tanto le resulte aplicable.

Además queda entendido que en caso de que el contrato tenga un plazo de ejecución superior a un año, la Administración ha considerado el marco de presupuestación plurianual, tal como lo indica el artículo 176 de la Constitución Política, cuando así corresponda. La inobservancia del límite de regla fiscal durante la ejecución contractual, podrá constituir falta grave contra la Hacienda Pública y generar responsabilidad administrativa del funcionario respectivo, en los términos del artículo 26 de la misma norma legal referida.

Se advierte que la verificación del cumplimiento de las condiciones antes indicadas será responsabilidad de la señora Karen Valverde Soto en su calidad de proveedora del Instituto de Desarrollo Rural, o de la persona que ejerza dicho cargo. En el caso de que tal verificación no recaiga dentro del ámbito de su competencia, será su responsabilidad instruir o comunicar a la dependencia que corresponda para ejercer el control sobre las observaciones señaladas anteriormente.

Atentamente,

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

Stephanie Lewis Cordero
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales



SLC /krm
G: 2023002044-2
Expediente: CGR-REF-2023003871